

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0300-726-2019.-

DECRETO Nº **8919** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria Nº 431 Fortalecimiento Isabelino de San Salvador de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 149-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 67/67vta.), procede dictar el ordenamiento correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 431 FORTALECIMIENTO ISABELINO DE SAN SALVADOR DE JUJUY" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 52 a 64 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA FIEL

MORANICO ALVAREZ GARCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia